



Municipalidad Distrital de La Huaca



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD”

La Huaca, 6 de Junio de 2019.

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 318-2019-MDLH-A

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA.

VISTOS:

El expediente 1927 de 30 de abril de 2019, Carta N° 120-INGPGT-2019 de 29 de mayo de 2019, el Informe N° 0608-2019/MDLH-SODUR de 30 de mayo de 2019, el Informe Legal N° 204-2019- MDLH/BHRC-AL-EXT de 5 de junio de 2019 y demás acompañados;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 6°, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el procedimiento de liquidación del contrato, puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes.

En la liquidación del contrato de obra se debe contener todos los conceptos que formaban parte del costo total de la misma, tales como: las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad, los impuestos que afectaban la prestación, las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos, los cuales debían estar debidamente sustentados con la documentación y los cálculos detallados que correspondieran.

Sobre el particular, a través del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM se aprueba el el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, se regula en el artículo 94° la liquidación del contrato de obra.

A través del expediente 1927 de 30 de abril de 2019, suscrito por el señor Cesar Augusto Cunya Cánova, representante de la empresa CONSTRUCTORA FLOR DE MARIA EIRL remite liquidación técnica financiera de la Obra: “Reconstrucción y rehabilitación el camino vecinal 0.6782802582318 KM EMP. PI102- La Huaca - Distrito De La Huaca - Paita - Piura”. Código Único de Inversiones N° 2426844; asimismo, mediante Carta N° 120-INGPGT-2019 de 29 de mayo de 2019 la supervisión de la obra, otorga conformidad a la liquidación practicada por el contratista.

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 0333-2018-MDLH-UL de 31 de diciembre de 2018, este gobierno local contrato al contratista CONSTRUCTORA FLOR DE MARIA EIRL para la ejecución física de la Obra: “Reconstrucción y rehabilitación el camino vecinal 0.6782802582318 KM EMP. PI102- La Huaca - Distrito De La Huaca - Paita - Piura”. Código Único de Inversiones N° 2426844, siendo el valor de la obra en el importe de S/ 740,220.18, por un plazo de ejecución contractual de 60 días calendario, existiendo un saldo a devolver al contratista el importe de S/ 4,414.84 por concepto de reajustes.

Que, contando con las opiniones favorables de la Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano Rural y Asesoría Legal Externa, corresponde aprobar la liquidación técnica financiera de la obra: “Reconstrucción y rehabilitación el camino vecinal 0.6782802582318 KM EMP. PI102- La Huaca - Distrito De La Huaca - Paita - Piura”

En consecuencia, estando a lo expuesto al amparo de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes;

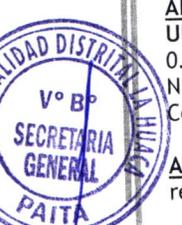
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA LIQUIDACION FINAL TECNICA FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA N° 0333-2018-MDLH-UL de 31 de diciembre de 2018, para la ejecución física de la obra “RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN EL CAMINO VECINAL 0.6782802582318 KM EMP. PI102- LA HUACA - DISTRITO DE LA HUACA - PAITA - PIURA”. Código Único de Inversiones N° 2426844, por el importe de S/ 740,220.18 (Setecientos Cuarenta Mil Doscientos Veinte con 18/100 Soles) ejecutada por el Contratista, CONSTRUCTORA FLOR DE MARIA EIRL.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER el saldo a favor al contratista CONSTRUCTORA FLOR DE MARIA EIRL por concepto de reajuste en el importe de S/ 4,414.84 (Cuatro Mil Cuatrocientos Catorce con 84/100 Soles).

Plaza de Armas S/N - La Huaca - Prov. de Paita - Región Piura

Teléfono: (073) 696647 Página Web: www.munilahuaca.gob.pe - E-mail: munilahuaca@hotmail.com





Municipalidad Distrital de La Huaca



....(2) VIENEN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 318-2019-MDLH/A

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Gerencia Municipal efectuar las acciones administrativas a fin de devolver la Garantía por Fiel Cumplimiento, generadas en la "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN EL CAMINO VECINAL 0.6782802582318 KM EMP. PI102- LA HUACA - DISTRITO DE LA HUACA - PAITA - PIURA., Código Único de Inversiones N°2426844, al Contratista CONSTRUCTORA FLOR DE MARIA EIRL.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los diferentes órganos Administrativos de la Municipalidad, a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano Rural, Contratista CONSTRUCTORA FLOR DE MARIA EIRL, Supervisión y archivo, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
V°B°
GERENTE MUNICIPAL
C.C.:
JGM
Alcaldía
SG
SODUR.
Tesorería
Contratista
Supervisor

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
Juan Carlos Acaro Talledo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
V°B°
ABESORGA LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
V°B°
SUBGERENCIA DE OBRAS
LA HUACA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
V°B°
SECRETARIA GENERAL
PAITA